

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001-31-05-011-2019-00692-00
Demandante	RAFAEL SOLIS CALDERÓN
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE PENSIONES Y CONTIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
Tema:	PENSIÓN SANCIÓN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1044

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

De otra parte, se considera necesario requerir a la UGPP a efectos que allegue la historia laboral y la carpeta administrativa COMPLETA y SIN INCONSISTENCIAS del señor RAFAEL SOLIS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.544.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPLSS.

Las partes y sus apoderados deberán estar conectados a la audiencia media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión pertinentes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E :

PRIMERO: SEÑALAR la hora de **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: REQUERIR a la UGPP a efectos que allegue la historia laboral y la carpeta administrativa COMPLETA y SIN INCONSISTENCIAS del señor RAFAEL SOLIS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.544.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no contar con los medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

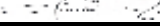
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **145** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **02/11/2021**


La Secretaria

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ab0512a2a7121ceb3945e811e23ff30b111759e60266546dc75c051a2fd470
3**

Documento generado en 29/10/2021 06:23:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**